BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 004-2025-GRA/SRP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO RIO SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2554245

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	SUB RECION PACÍFICO
RUC Nº	:	20320162352
Domicilio legal	:	AV. CHIMBOTE N° 130, URB. BUENOS AIRES, NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH
Teléfono	:	043-319090-043-311209
Correo electrónico	:	Abastecimento.proceso@subregionpacifico.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO RIO SANTA, DISTRITO DE SANTA, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2554245

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a S/ 36,474,122.61[Treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintidós con 61-100 soles], incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO 2025

Valor Referencial (VR)	**Límites[5]**	
	Inferior	**Superior**
S/ 36,474,122.61 [Treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintidós con 61-100 soles]	S/ 32,826,710.35 [Treinta y dos millones ochocientos veintiséis mil setecientos diez con 35/100 soles]	S/ 40,121,534.87 [Cuarenta millones ciento veintiún mil quinientos treinta y cuatro con 87/100 soles]

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO 02 DEL 16 DE ABRIL DEL 2025
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION GERENCIAL N° 72-2025-GRA/GSRP-8G DEL 09 DE ABRIL DEL 2025]

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRE CANON

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad sito en la Av. Chimbote N° 130, Urb. Buenos Aires, Nuevo Chimbote, Santa, Ancash
Recoger en	:	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,000.00 Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante
• *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* • *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia
Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en https://drivegoogle.com/drive/folders/17Rus9zLIJB920CiSmhkanC6x9xpXLRKM?USP=sharing el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28053, Ley de promoción y formalización de la pequeña y Microempresa de Municipalidades.
- Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD – bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley Nº 30225.
- TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de contrataciones del estado.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

---

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en la avenida Chimbote N°! 130, urbanización Buenos Aires, Nuevo Chimbote, Santa, Ancash

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[17] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posteriormente sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

Importante

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[17] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[18]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

[18] Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

5489

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

3.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

REGION ANCASH

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"– CUI Nº2554245**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

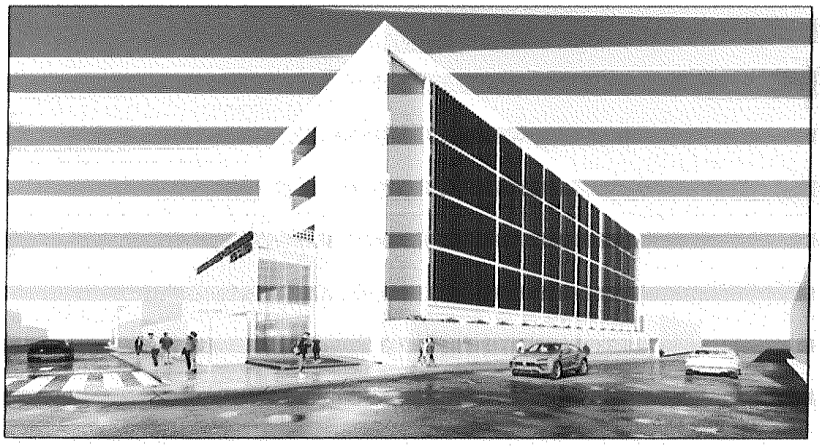

NUEVO CHIMBOTE, ABRIL 2025

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1. NOMBRE DEL PROYECTO:

""MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"– CUI N°2554245

1.1.2. DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

I. UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO

- Sector : Gobiernos Regionales
- Pliego : Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacifico
- Teléfono : 043 – 319090
- Dirección : Av. Chimbote N°130 – Urb. Buenos Aires, Nuevo Chimbote

II. UNIDAD EJECUTORA

- Sector: Gobiernos Regionales
- Pliego: Gobierno Regional de Ancash – Sub Región Pacífico
- Teléfono: 043 - 319090
- Dirección: Av. Chimbote N° 130 – Nuevo Chimbote

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

III. LOCALIZACIÓN DEL PIP

- Departamento: Ancash
- Provincia: Santa
- Distrito: Santa

IV. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Proyecto aprobado mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°072-2025-GRA/GSRP-G**, de fecha 09 de abril del 2025

5487

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

V. LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el distrito de Santa

Figura N°01: Ubicación de la I.S.T.P. RIO SANTA, Distrito de Santa, Provincia de Santa, Región Ancash

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.1.3. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "RIO SANTA" se encuentra ubicada en el distrito de Santa, el cual pertenece a la provincia de SANTA, en el departamento de ANCASH. Esta institución educativa inicia su funcionamiento y su labor desde el año 1992 hasta la presente fecha, ofrece un servicio educativo público de nivel superior tecnológico, con un turno continuo diurno desde las 7:40 am hasta las 3:30 pm. El estudio técnico responde al Modelo de Excelencia y las normas para Institutos de Educación Superior Tecnológica. En función a la necesidad de la mejora continua tecnológica y el aumento de la influencia y procedencia de estudiantes de diversos centros poblados de la localidad como Santa, Campo Nuevo, Guadalupito, Tamborreal, Alto Perú, Castillo, Rinconada, Valle el Progreso, Vinzos, Cascajal, Cambio Puente, Chimbote, Nuevo Chimbote, Coischo, Tangay, Huarmey, Patas patac, San Jacinto.

Se ve en la necesidad de la mejora de la infraestructura del ISTP RIO SANTA, Determinando que el número de ambientes (aulas, laboratorio, talleres, etc.) existentes no cumplen con las necesidades considerando los resultados del análisis de demanda, oferta y balance; para lo cual, se tuvo la necesidad de aumentar los ambientes existente, así como mejorar toda la infraestructura, como parte del análisis se consideró el Modelo de Excelencia en su concepción técnica, para lo cual se tomó en cuenta el trabajo realizado.

La tecnología propuesta para la nueva infraestructura es concordante con el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa aprobado mediante R.S.G. N° 239-2018-MINEDU; la "Norma Técnica de Infraestructura para Locales de Educación Superior", aprobada mediante R.V. N°017-2015-MINEDU; el "Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de Excelencia", aprobado mediante R.M. N° 409-2017-MINEDU, los Estándares Básicos para el Diseño Arquitectónico y otros reglamentos que norman la construcción en el Perú, entre las tenemos: A nivel de servicios que soportara cada infraestructura se contemplan los siguientes criterios técnicos:

GENERALIDADES DEL PROYECTO:

ANTECEDENTES:

- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°72-2025-GRA/GSRP-G, de fecha 09 de abril del 2025, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI Nº2554245, con un monto de ejecución de S/36,474,122.60.

- Mediante MEMORANDUN N°022-2025/GERENCIAL SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGIGA, de fecha 11 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita elaborar el *requerimiento y los términos de referencia de ejecución de obra.* "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI Nº2554245

1.1.4. OBJETIVOS:

El objetivo general del expediente técnico PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "RIO SANTA", DEL DISTRITO DE SANTA- PROVINCIA SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

- Es brindar una infraestructura moderna, flexible y adecuada para los usuarios de la provincia de Santa.
- Fomentar y mejorar el crecimiento y desarrollo económico de la comunidad.
- Mejora de los servicios públicos.

5485

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

De acuerdo al plan de estudios actualizada del **I.S.T.P. "RIO SANTA"**, La institución cuenta con 4 carreras técnicas, enfermería técnica, producción agropecuaria, pesca y procesamiento pesquero y laboratorio clínico y anatomía patológica.

De acuerdo al plan de estudios, el planteamiento arquitectónico se emplazó en 4 volúmenes, tendiendo dos ejes verticales para el desarrollo del proyecto.

Dos volúmenes principales de 5 niveles en donde se alberga los talleres laboratorios, aulas pedagógicas, aulas de cómputo, aulas de idiomas.

Un volumen orientado al norte de dos niveles donde alberga la zona administrativa, así como el auditorio.

Un volumen orientado al oeste de dos niveles alberga servicios generales y biblioteca.

Los volúmenes se conectan a través de circulaciones horizontales y verticales, así como interrelación con plazas a distintos niveles.

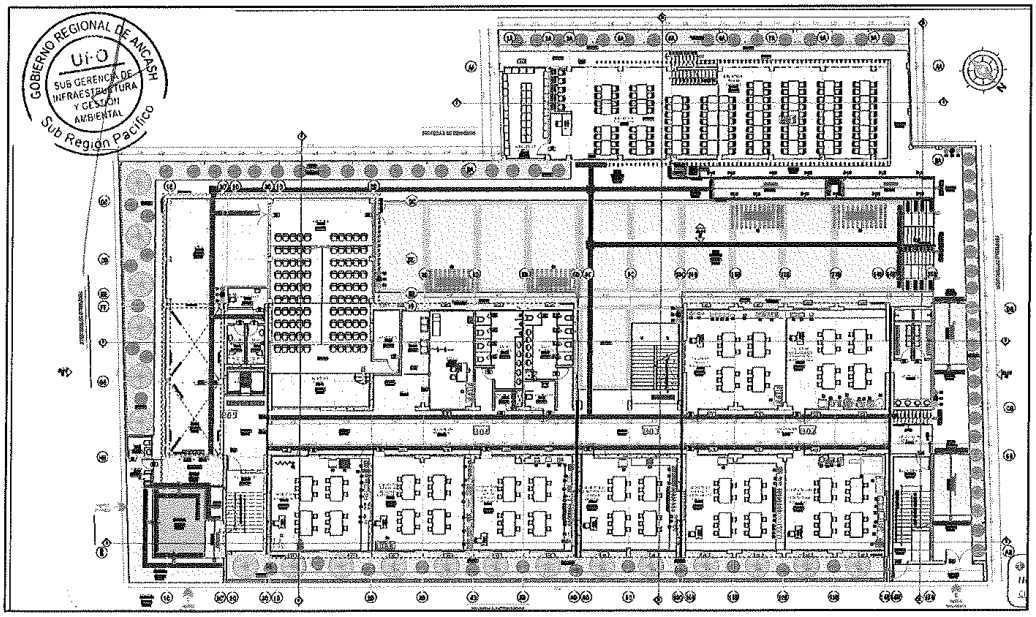

Figura 1: Esquema de bloques de la I.T.S.P RIO SANTA

5484

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

METAS DEL PROYECTO

BLOQUE 01
(PRIMER PISO + MEZANINE)
BIBLIOTECA.
(SEMISOTANO)
S.H. VARÓN Y MUJER
DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEPOSITO DE COMBUSTIBLE
CELDAS
GRUPO ELECTROGENO

BLOQUE 2, 3,,4
(PRIMER PISO)
ESTÁ ORIENTADO AL ESTE DEL EMPLAZAMIENTO ARQUITECTÓNICO.
LACTARIO
TÓPICO
HALL
LABORATORIO DE MADRE NIÑO
LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGRÍCOLAS Y TOPOGRAFÍA.
LABORATORIO DE BOTÁNICA Y SANIDAD VEGETAL.
LABORATORIO SANIDAD Y MEJORAMIENTO ANIMAL.
LABORATORIO DE TALLER DE LABORATORIO PESQUERO
TALLER DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
LABORATORIO DE BIOLOGÍA PESQUERA Y OCEANOGRAFÍA
S.H. VARÓN Y MUJER
TALLER DE PESCA Y NAVEGACIÓN
ESCALERA INTEGRADA
ESCALERAS DE EVACUACIÓN.
GUARDIANÍA N°2.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Sub Región Pacífico UI-01 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL

SEGUNDO PISO
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA 1
LABORATORIO DE CITOGENÉTICA.
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA, BANCO DE SANGRE E INMUNOHEMATOLOGÍA.
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLOGÍA 1.
ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA, SALA DE ADMISIÓN, TOMA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA Y SOPORTE 1.
AULA N°1
S.H. VARÓN Y MUJER
AULA N°2

AULA DE COMPUTO N° 1
CUARTO TÉCNICO N° 1
HALL

TERCER PISO
LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA N° 2
LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA N° 1
ALMACÉN.
ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA, SALA DE ADMISIÓN, TOMA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA Y SOPORTE 2.
LABORATORIO DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA 1
AULA N° 3
AULA N° 4
S.H. VARÓN Y MUJER
AULA N° 5
AULA DE COMPUTO N° 2
CUARTO TÉCNICO N° 2

CUARTO PISO
LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA N° 2
LABORATORIO DE ENFERMERÍA BÁSICA 1
ÁREA DE ATENCIÓN PRIMARIA, SALA DE ADMISIÓN, TOMA Y RECEPCIÓN DE MUESTRAS, ALMACÉN Y ÁREA ADMINISTRATIVA Y SOPORTE 3.
LABORATORIO DE ENFERMERÍA ESPECIALIZADA 2.
LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA 2
CUARTO TÉCNICO N° 3
S.H. VARÓN Y MUJER
AULA N° 6
LABORATORIO DE BIOQUÍMICA Y URO ANÁLISIS CON ÁREA DE LAVADO Y DESINFECCIÓN.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

QUINTO PISO
AULA DE IDIOMAS
LABORATORIO DE ATENCIÓN PRIMARIA N° 3.
CAFETERÍA + COCINA + TERRAZA.
LABORATORIO DE ANFITEATRO DE TÉCNICAS FORENSES.
AULA N° 7
S.H. VARÓN Y MUJER.

BLOQUE 5
PRIMER PISO
CASETA DE VIGILANCIA
HALL DE INGRESO
ANTESALA

5481

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

AUDITORIO
CAMERINOS
SH. VARÓN Y MUJER
ASCENSORES

SEGUNDO PISO
OF. DE SECRETARIA
OF. DE DIRECCIÓN
ESTAR SALA DE ESPERA
MODULO DOCENTE
OF, JEFES
OF. ARCHIVO
DEPOSITO DE MATERIALES DE OF.
SH. DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS
OF. PERSONAL DE BIENESTAR

TERCER PISO
TERRAZA
KIOSKO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL Sub Región Pacífico

AMBIENTES SEGÚN DEMANDA Y PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

Según el informe del especialista en formular la demanda podemos definir que la necesidad que se tiene para poder cumplir con los horarios del plan de estudios actualizados se refleja en el siguiente programa arquitectónico.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO GENERAL

TIPO		AMBIENTE		AREA	IO	CAPACIDAD O USUARIOS	CANTIDAD DE AMBIENTES
AMBIENTES BASICOS	A	AULA	con sillas unipersonales con tablero incorporado	62.80	1.57	40.00	7.00
	B	AULA DE COMPUTO		62.80	3.14	20.00	2.00
		AULA DE IDIOMAS		60.00	3.00	20.00	1.00
		BIBLIOTECA		224.93	10%alm mat	150.00	1.00
	C	LABORATORIO DE ATENCION PRIMARIA		120.00	6.00	20.00	3.00
		LABORATORIO DE ENFERMERIA BASICA		120.00	6.00	20.00	2.00
		LABORATORIO DE ENFERMERIA ESPECIALIZADA		120.00	6.00	20.00	2.00
		LABORATORIO MADRE NIÑO		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO DE BIOQUIMICA Y UROANALISIS		62.80	3.14	20.00	1.00
		LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA		60.00	3.00	20.00	2.00
		LABORATORIO DE CITOGENETICA		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO DE HEMATOLOGIA, BANCO DE SANGRE E INMUNOHEMATOLOGIA		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA		60.00	3.00	20.00	2.00
		AREA DE ATENCION PRIMARIA, SALA DE ADMISION,TOMA Y RECEPCION DEMUESTRAS, ALMACEN Y AREA ADMINISTRATIVA Y SOPORTE		60.00	3.00	20.00	3.00

5481

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

Ancash Gobierno Regional

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		ANFITEATRO TECNICAS FORENSES		62.80	3.14	20.00	1.00
		LABORATORIO DE ANALISIS DE SUELOS AGRICOLAS Y TOPOGRAFIA		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO DE BOTANICA Y SANIDAD VEGETAL		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO SANIDAD Y MEJORAMIENTO ANIMAL		60.00	3.00	20.00	1.00
		LABORATORIO DE BIOLOGIA PESQUERA Y OCEANOGRAFIA		62.80	3.14	20.00	1.00
		LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD		60.00	3.00	20.00	1.00
		TALLER DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS		60.00	3.00	20.00	1.00
		TALLER DE PESQUERIA, NAVEGACION Y ACUARISTICA		62.80	3.14	20.00	1.00
		TALLER PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUICOLAS		85.50	4.28	20.00	1.00
	D	AUDITORIO		160.00		100.00	1.00
	F	AREA DE INGRESO		64.66			2.00
		ESPACIOS EXTERIORES	PATIO	390.33			1.00
			AREAS VERDES	377.29			1.00
			TERRAZA	236.69			2.00
		CIRCULACIONES	CIRCULACION	1515.98		EN 5 PISOS	5.00
			ESCALERAS	64.70		EN 5 PISOS	4.00
			RAMPAS	57.48			5.00
AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	GESTION ADMISTRATIVA Y PEDAGOGICA	MODULO ADMISTRATIVO	OFICINA DE DIRECCION	9.50	9.50	1.00	1.00
			SECRETARIA	9.50	9.50	1.00	1.00
			OFICINA DE ARCHIVO	6.00		FICHA TECNICA	1.00
			DEPOSITO DE MATERIAL DE OFICINA	4.00		FICHA TECNICA	1.00
			SALA DE REUNIONES	12.00	1.50	8.00	1.00
			OFICINA DE JEFES	22.00	3.25	6.77	1.00
		MODULO DOCENTE	SALA DE ESTAR	4.00		FICHA TECNICA	1.00
			KITCHENET	6.00		FICHA TECNICA	1.00
			SALA DE DOCENTES	16.50	1.50	11.00	1.00
	BIENESTAR	OFICINA PARA EL PERSONAL DE BIENESTAR		9.50	9.5	1.00	1.00
		LACTARIO		10.00	ANEXO 01	DS-OO9-2006-MIMDES	1.00
		TOPICO		9.00	9.00	1.00	1.00
		QUIOSCO, CAFETERIA Y/O COMEDOR		90.00	RNE	20.00	1.00
		MODULO PARA IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS		30.00	RNE	10.00	1.00
	SERIVICIOS GENERALES	MODULO DE CONECTIVIDAD		19.00		FICHA TECNICA	1.00
		ALMACEN DE CONBUSTIBLE DE LABORATORIO CLINICO		29.00			1.00
		DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS		7.00			1.00
		CUARTOS DE LIMPIEZA		3.00			5.00
		ALMACEN GENERAL		21.00	1.50	14.00	1.00
		CASETA DE VIGILANCIA		3.00	3.00	1.00	1.00
		CUARTO DE MAQUINAS Y CISTERNA		12.25			1.00
		CUARTO ELECTRICO		7.56			1.00
	SERVICIOS HIGIENICOS	SERVICIOS HIGIENICOS PARA ESTUDIANTES		24.00		RNE	8.00
		SS.HH DISCAPACITADOS		4.50		RNE	5.00
		SERVICIOS HIGIENICOS ASISTENCIA DE PUBLICO		17.00		RNE	1.00
		SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL ADMISTRATIVO Y DOCENTE		12.00		RNE	1.00

NORMAS TÉCNICAS

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales y normas técnicas vigentes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1.2.1. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 02 integrantes
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

5480

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.2. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, a éstos, por responsabilidad civil.

1.2.3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de no menor a siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N°30225.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.2.4. PROGRAMA DE TRABAJOS

Actividades previas a la ejecución de obras:

- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El Contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra.
- Debe poner a disposición de la Entidad, una oficina provisional con las dimensiones necesarias para que desarrolle sus labores.
- Debe brindar las facilidades para la supervisión de la obra; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos. De esta manera se asegura el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y

5479

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

obligaciones del contratista, establecidas en el contrato.

- Durante el plazo establecido en el artículo 177 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del Expediente Técnico de Obra y presentará al supervisor o inspector de obra, un informe de técnico de revisión, que incluya entre otros, las posibles adicionales, riesgos del proyecto, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseños de encofrados, ensayo de resistencia de concreto, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de cantera, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark (BM), ubicación con georreferenciación. Verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para los trabajos.
- Definir con el supervisor o inspector, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y norma técnicas de calidad.

Actividades durante la ejecución de obras:

- Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, ante del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos y ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, con el plantel ofertado, según lo establecido en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Ejecutar, Controlar y evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y punto de referencia.
- Disponer y controlar las actividades que permitan un adecuado avance físico de la obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Impartir normas ambientales y de seguridad para el personal, así como normas de custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su presentación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de las prestaciones adicionales de obra, deductivos de obra y ampliaciones de plazos, de corresponder.
- El residente tomará en cuenta e implementara las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra digital.
- El contratista debe presentar la liquidacion debidamente sustentada con la documentacion y cálculos

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

3478

detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- De conformidad con el artículo 203 del Reglamento de la Ley de contrataciones, el Contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

1.2.5. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

Conforme a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamiento para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de sección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020), El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La Entidad creará los accesos al cuaderno de obra digital previo a la fecha programada para la entrega de terreno.

1.2.6. EQUIPOS, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista contará en la obra con el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la adecuada ejecución de obra en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción de contrato deben ser igual y/o superior a lo solicitado en las bases integradas. Dichos equipos, deberán estar en adecuadas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene

5477

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante Gobierno Regional de Ancash, en el plazo de hasta siete (7) días calendarios, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

En caso de utilizar maquinaria y equipo de mayor capacidad y estos resulten contraproducentes por afectar a la infraestructura pública o privada como vías de acceso, redes de servicios básicos, patrimonio privado, el supervisor ordenará su retiro y reemplazo por maquinaria acorde a las características establecidas en las bases, siendo el contratista el responsable de reparar el daño en su totalidad.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

1.2.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del supervisor y/o inspector de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a media que se realicen los trabajos.

1.2.8. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las fallas o deficiencias que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad en ausencia del supervisor o inspector durante su construcción, así como los materiales empleados, el contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las medidas correctivas como demolición, reparación, etc. Según corresponda. Los gastos de estas operaciones de corrección serán a cuenta del Contratista.

1.2.9. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.2.10. SEGURIDAD DE OBRA

El ejecutor tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para proteger la vida y salud del personal de la obra, durante la ejecución de la misma, la cual deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

El ejecutor designará el personal responsable de la seguridad de todos los trabajos, quién a su vez dispondrá de todos los equipos y elementos necesarios para otorgar la seguridad conveniente.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

5475

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.11. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

1.2.12. COORDINACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones y/o gestiones hasta alcanzar las autorizaciones de las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146 del Reglamento, la empresa contratista tendrá a su cargo la gestión de la autorización de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMAr, lo cual incluye la elaboración del PMAr y su tramitación ante el Ministerio de Cultura.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL Sub Region Pacífico

Una vez presentado el trámite se deberá diferir o suspender el plazo de ejecución de la obra hasta que emita las autorizaciones respectivas por los entes competentes.

1.2.13. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanente coordinación con el Gobierno Regional de Ancash La solución de

interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.), tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

1.2.14. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

Ley Nº 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

1.2.15. GARANTÍAS

GARANTÍA POR ADELANTO

El contratista debe de presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

1.2.16. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

1.2.17. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

1.2.18. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de

5433

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará al Contratista, el adelanto directo del diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Sub Región Pacífico SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

1.2.19. FORMA DE PAGO

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

5472

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.20. VALORIZACIONES Y METRADOS

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

- El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

- La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen *el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la* obra y el saldo a cancelar.

- El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

- Las valorizaciones mensuales, se presentarán el ultimo dia del mes de la valorizacion al inspector o supervisor, y este a la vez la presentara a la entidad durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (01) copia, acompañados según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

CONTENIDO:

1. Caratula
2. Carta del Representante común de la Supervisión de obra Presentando la Valorización del Ejecutor de Obra.
3. Informe técnico del Supervisor Aprobando la Valorización del Ejecutor de Obra.
4. Carta del Representante legal de la Empresa Contratista dirigido a Supervisión haciendo alcance de la Valorización.
5. Informe Técnico del Residente de Obra y demás plantel técnico (seguridad, etc.)
6. Ficha de Identificación de Obra.
7. Resumen de la Valorización de obra del periodo.
8. *Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda), firmado por el residente y* supervisor.
9. Planilla de Metrados ejecutados durante el periodo.
10. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
11. Cálculo de las penalidades en caso corresponda.
12. Cálculo de reajuste (de ser el caso y/o en liquidación)
13. Cálculo de Amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.

14. Copia del Cronograma Valorizado de Obra.
15. Gráfico de la Curva S.
16. Cronograma de Avance de Obra (Programado Vs Ejecutado)
17. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
18. Vistas Fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo(fechado).
19. Copia de Asientos del Cuaderno de Obra del periodo valorizado.
20. Anexos.
    - 20.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).
    - 20.2. Copia de Acta de inicio de Obra (solo para la primera valorización).
    - 20.3. Copia del Contrato de Obra (solo para la primera valorización).
    - 20.4. Copia de Cartas Fianzas (de ser el caso)
    - 20.5. Copia de certificado habilidad del plantel técnico (vigente)
    - 20.6. Copia de Actas adicionales de ser el caso (suspensiones, paralizaciones, reinicios, etc)
    - 20.7. Pago de tributos, sencico, conafovicer, essalud, plantilla electrónica.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Sub Region Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

Nota. Al ser el sistema de contratación a Suma Alzada se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.3 del Art. 194 del RLCE 30225 y sus modificaciones.

1.2.21. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

1.2.22. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.

5470

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.23. JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD").

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por un (1) MIEMBRO, el cual será designado conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFD SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Region Pacifico

una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Para la solución de las controversias derivadas del contrato de obra se conformará una Junta de Resolución de Disputas; sugiriendo para su organización y administración a la CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE LA PROVINCIA DEL SANTA.

1.2.24. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente acreditados ante INACAL.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

5469

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

El Contratista está obligado a presentar ante el Gobierno Regional de Ancash, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INACAL vigente o su análoga extranjera autorizada por INACAL, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio. El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

1.2.25. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444.

1.2.26. ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, así como la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la directiva "gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se realizará conforme a los riesgos identificados y según hubieran sido asignados en el plan de gestión de riesgos que forma parte de la última versión del expediente técnico.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.2.27. SUB CONTRATACION

El contratista podra sub contratar hasta un 40% de su contrato previa autorizacion de la entidad, simepre y cuando no invulucre prestaciones escenciales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.y 147 del Reglamento.

1.2.28. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- En caso de retraso de injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

5468

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F=0.15 para los plazos mayores a sesenta (60) días o;
F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.29. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.
- Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

5467

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad o Pantallas de soldadura) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. *EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y* reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
8	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

5466

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

9	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
11	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
12	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones o valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.20% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor de obra.
13	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor de obra.
14	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra el *cumplimiento de lo establecido en los Términos de* Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
15	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA0** El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
16	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos *para verificar la calidad de los materiales y los trabajos* ejecutados.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

5465

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

	El supervisor requerirá vía cuaderno de obra la realización de las pruebas o ensayos que sustenten la calidad de los materiales o trabajos ejecutados. Luego de efectuada la programación para la programación de los ensayos o pruebas, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que sean realizados.		
17	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
18	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor de obra.
19	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en eTrabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
20	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
21	**GARANTÍAS POR ADELANTOS** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
22	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (*valorizaciones*). El contenido de las valorizaciones se encuentra detallado en el literal b) Valorizaciones y Metrados, del numeral 12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor de obra.
23	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
24	**CUADERNO DE OBRA** Por no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
25	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

5465

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

	El supervisor requerirá vía cuaderno de obra la realización de las pruebas o ensayos que sustenten la calidad de los materiales o trabajos ejecutados. Luego de efectuada la programación para la programación de los ensayos o pruebas, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que sean realizados.		
17	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
18	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor de obra.
19	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en eTrabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
20	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
21	**GARANTÍAS POR ADELANTOS** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
22	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (*valorizaciones*). El contenido de las valorizaciones se encuentra detallado en el literal b) Valorizaciones y Metrados, del numeral 12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor de obra.
23	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
24	**CUADERNO DE OBRA** Por no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
25	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de obra.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

5464

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

26	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.	Según informe del supervisor de obra.
27	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
28	**FALTA DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO** Cuando el contratista no le brinde el mantenimiento del tránsito o su ejecución sea defectuosa durante el período de construcción	Cinco por mil (5/1000) del del monto de la valorización por el mes del incumplimiento	Según informe del supervisor de obra.

Importante

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

(*) UIT vigente al momento de la ocurrencia o evento sujeto de penalidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio de profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Regional Pacífico

5463

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.30. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

1.2.31. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

1.2.32. SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

1.2.33. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

Asimismo, el Contratista está obligado a:

a) Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvió de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

b) Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria ó indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

5462

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

1.2.34. DAÑOS A TERCERO

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la SUB REGION PACIFICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

1.2.35. INDEMINIZACION

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

5461

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

1.2.36. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/36,474,122.60 (Treinta y Seis millones Cuatrocientos Setenta y cuatro Mil Ciento Veintidos con 60/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2025.

Descripción	Monto
Costo Directo	S/ 20,895,489.65
Gastos Generales (10.00%)	S/ 2,089,548.97
Utilidades (10.00%)	S/ 2,089,548.97
Sub Total	S/ 25,074,587.59
IGV (18.00%)	S/ 4,513,425.77
	========
VALOR REFERENCIAL INFRAESTRUCTURA	S/ 29,588,013.36
Mobiliario y equipamiento	S/ 6,662,086.36
Plan de Contingencia	S/ 224,022.88
VALOR REFERENCIAL	**S/ 36,474,122.60**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UF-O SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

1.2.37. DE LAS MODALIDADES Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- La modalidad de Ejecución será INDIRECTA - CONTRATA.
- Del sistema de Contratación a SUMA ALZADA

1.2.38. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de La Obra materia de la presente convocatoria es de **Cuatrocientos Cincuenta (450)** Días Calendario (el cómputo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

5460

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

1.2.39. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la obra. En caso que La Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, La Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15° del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan.

1.2.40. LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista deberá realizar el informe detallado de la Liquidación de la Obra, que contenga los aspectos técnicos, para lo cual realizará las siguientes actividades:

- Consolidar las actividades de obra, realmente ejecutadas.
- Establecer en forma definitiva, el monto global de obras adicionales.
- Establecer el monto global de obra considerando como reducciones.
- Realizar los cálculos definitivos del costo final de la obra.
- La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra
- Si el Contratista no presenta su liquidación en el plazo previsto, dentro de los diez (10) días calendario de vencido el plazo del Contratista, la Supervisión efectuará y presentará la liquidación del contrato de obra. La Entidad notificará la liquidación al Contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Todo lo señalado anteriormente, bajo el cumplimiento del artículo 209° del Reglamento.

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO
1	Retroexcavadora de ½ a 1 ¼ yd3
1	Compactador Vibratorio tipo plancha 5.8 HP, 145 kg
1	Teodolito
1	Vibrador de 4 hp
1	Cargador Frontal 186 kw
1	Camion Volquete 15 m3
1	Compresora neumatico 93 HP

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UPO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	PROFESIÓN
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO CIVIL O ING. SANITARIO
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO O INGENIERO ELECTRICISTA O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA
ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y COMPUTACION	ING. DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN TECNOLOGIA DE TELECOMUNICACIONES	INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES O INGENIERO DE SISTEMAS E INFORMATICA O INEGENIERO DE REDES
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS	INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOLOGO
ESPECIALISTA EN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO Y/O INGENIERO DE MATERIALES
ESPECIALISTA DE CALIDAD	INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO DE MATERIALES
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA)	INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL Sub Región Pacífico

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RESIDENTE DE OBRA	Con **Sesenta (60) meses** de experiencia efectivo como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución y/o supervisión en obras similares; que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Con **Treinta y Seis (36) meses** efectivos de experiencia efectivo como Arquitecto y/o especialista en arquitectura y/o especialista en acabados y/o arquitecto de Campo y/o Supervisor de Arquitectura y/o Arquitecto Proyectista, en la ejecución y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Con **Treinta y Seis (36) meses** efectivos de experiencia como Ingeniero estructural y/o Ingeniero estructuralista y/o Especialista en estructuras y/o especialista Estructural y/o especialista en estructuras e ingeniería sismoresistente y/o especialista en/de estructuras y/o ingeniero en/de estructuras, en la Ejecución o supervisor de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Con **Treinta y Seis (36) meses** efectivos de experiencia efectiva como Ingeniero Sanitario y/o Especialista Sanitario y/o Especialista en/de Sanitarias y/o ingeniero/Especialista en Saneamiento y/o ingeniero/Especialista en Instalaciones Sanitarias, o cargos iguales o similares; en la ejecución y/o Supervisión de obras en General, que se computa desde la colegiatura
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Especialista en instalaciones eléctricas y/o ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico eléctrico y/o Mecánico electricista o eléctrico mecánico y/o ingeniero eléctrico y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Ingeniero Electricista y/o Supervisor Electricista y/o Supervisor de Instalaciones; En la *ejecución o supervisión de obras de obras de edificacion en* general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN INFORMATICA Y COMPUTACION	Con **Treinta y Seis (36) meses efectivos** de experiencia efectivo como Especialista en informática y computación; En la ejecución o supervisión de obras de obras de edificacion en general, que se computa desde la colegiatura.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

5455

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	Requisitos: El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o Sustitución y/o Fortalecimiento y/o Reemplazo y/o Nuevo y/o Reposición y/o Recuperación y/o Instalación o la Combinación de estas mismas; de: Instituciones educativas públicas de nivel inicial, primaria o secundaria, Instituciones Educativas de cualquier nivel. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH UFO SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL Sub Región Pacífico

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

5454

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO | UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Ancash Gobierno Regional

	Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad. **Importante** *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACIFICO
Ing. Jary Leyneker Miranda Mego
JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS
CIP N°231284

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[97]**[19] **puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos[20]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **[3] puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere en	

[19] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[20] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos[20]
EJECUCION DE OBRAS EDIFICACIONES [21] [22] El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[23] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[24], y estar vigente[25] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.3 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión ambiental. <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere en EJECUCION DE OBRAS EDIFICACIONES [26] [27]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[28]. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[29], y estar vigente[30] a la fecha de presentación de ofertas.	
B.5 <u>Práctica</u>: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación</u>: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo	

[21] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[22] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[23] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[24] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[25] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[26] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[27] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[28] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[29] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[30] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[3] puntos[20]
alcance o campo de aplicación considere en EJECUCION DE OBRAS EDIFICACIONES [31] [32]. El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[33] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[34], y estar vigente[35] a la fecha de presentación de ofertas.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[36]**

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[31] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[32] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[33] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[34] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[35] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[36] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[37]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

[37] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 450 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[38] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 10 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[39] mediante carta fianza o póliza de caución y el

[38] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[39] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

comprobante de pago respectivo.

No procederá el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas posteriormente sean realizadas posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

139

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	a)	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	a) Riesgos de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura.	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	a) OPINIÓN Nº 014-2015/DTN
		Causa N° 2	a) OPINIÓN Nº 003-2017/DTN
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		0.500		Moderado		0.200
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	a.1) Verificación de los Estudios de suelos. a.2) Verificación de diseño. a.2.1) No compromete proyecto a.2.2) Compromete proyecto				

FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. NOBER GARATEA RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN

138

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a.1) Verificación de los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico, con la realización del ensayo de penetración estándar en puntos estrategicos según proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos para la verificación del mismo. a.2) Verificación de los datos obtenidos en el diseño estructural y demás especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico, además de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación de estudio de suelos y otros. a.2.1) Hecha la verificación y se comprueba que el diseño cumple con la normativa éste no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa. a.2.2) Hecha la verificación y se comprueba que el diseño compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarian dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RÍO SANTA
ALEXANDER SMITH MAPILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44461516

CONSORCIO RÍO SANTA
JOSELITO RIVARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RÍO SANTA
Ing. NOBER CARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

Ing. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776980
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
V°B°

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
a.1)	Posible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	Prioridad Moderada	X				Verificación de los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico, con la realización del ensayo de penetración estándar en puntos estrategicos según proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos para la verificación del mismo.	x	
a.2)	Posible error en los datos obtenidos en el diseño estructural y demás especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico.	Prioridad Moderada	X				Verificación de los datos obtenidos en el diseño estructural y demás especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico, además de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación de estudio de suelos y otros.	x	
a.2.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto						Hecha la verificación y se comprueba que el diseño cumple con la normativa éste no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
a.2.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto	Prioridad Moderada	X				Hecha la verificación y se comprueba que el diseño compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarían dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MAPOLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44963216

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMACHI CHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER CARLE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 257239
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

136

Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Acciones a realizar en el marco del plan	Planificación de respuesta a riesgos
a.1)	Posible error en los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico.	Verificación de los datos obtenidos en el estudio de suelos del expediente técnico, con la realización del ensayo de penetración estándar en puntos estrategicos según proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos para la verificación del mismo.	Se procederá a la contratación de un técnico en estudios de suelos con sus herramientas necesarias para la realización del ensayo de SPT en puntos estratégicos según proyecto, al finalizar este trabajo se entragará un informe al respecto.
a.2)	Posible error en los datos obtenidos en el diseño estructural y demás especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico.	Verificación de los datos obtenidos en el diseño estructural y demás especialidades que compete en el proyecto del expediente técnico, además de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación de estudio de suelos y otros.	Se procederá a la contratación de un ingeniero civil especialista en edificaciones el cual se encargará de la comprobación de los datos obtenidos en la verificación del estudio de suelos, el cual se debe tener en cuenta en el diseño estructural que contempla el proyecto, al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto.
a.2.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño no compromete el proyecto	Hecha la verificación y se comprueba que el diseño cumple con la normativa éste no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.	Si el informe del ingeniero civil especialista en edificaciones, indica que el diseño del expediente técnico es correcto se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.
a.2.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el diseño compromete el proyecto	Hecha la verificación y se comprueba que el diseño compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarian dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.	Si el informe del ingeniero civil especialista en edificaciones, indica que el diseño del expediente técnico no es correcto y compromete al proyecto; en el informe de éste contemplará los factores que involucraría dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico.

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARULO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 40943216

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RAMACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTO

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
V°B°

134

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	b)	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**b) Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante la ejecución de la obra.**	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	b) OPINIÓN Nº 017-2015/DTN
		Causa N° 2	b) OPINIÓN Nº 014-2015/DTN
		Causa N° 3	b) OPINIÓN Nº 003-2017/DTN

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Alto**		**0.400**
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.200**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1 ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**		
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	b.1) Verificación de Vicio oculto. b.1.1) No compromete proyecto b.1.2) Compromete proyecto				

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81842
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMUN

133

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	b.1) Verificación de Vicio oculto, con estudios, visita a campo y elaboración de expedientillo. b.1.1) Hecha la verificación y se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa. b.1.2) Una vez identificado el vicio oculto ya en la etapa de ejecución del proyecto los factores que involucrarian dichas modificaciones son diversas, las cuales deben ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°
Sub Región Pacífico

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo: Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MAPILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 49832416

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Sub Región Pacífico

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

1 de 1

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44983016

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
b.1)	Posible vicio oculto durante la ejecución de la obra.	Alta Prioridad	X				Verificación de Vicio oculto, con estudios, visita a campo y elaboración de expedientillo.	x	
b.1.1)	Depende de la verificación donde se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto.						Hecha la verificación y se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.		
b.1.2)	Depende de la verificación donde se comprueba que el vicio oculto compromete el proyecto.	Alta Prioridad	X				Una vez identificado el vicio oculto ya en la etapa de ejecución del proyecto los factores que involucrarian dichas modificaciones son diversas, las cuales deben ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH NAPOLEON NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 40965416

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBERT CARATE RODRIGUEZ LOPEZ
RES. CIP N° 275739
ESPECIALISTA EN CONTROL Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RUMBRACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE COSTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO RIO SANTA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO DE ESTUDIOS PACIFICO

131

Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Acciones a realizar en el marco del plan	Planificación de respuesta a riesgos
b.1)	**Posible vicio oculto durante la ejecución de la obra.**	Verificación de Vicio oculto, con estudios, visita a campo y elaboración de expedientillo.	Se procederá a la contratación de un profesional especialista para la verificación del vicio oculto, el cual contemplará la visita a campo y con los datos obtenidos en éste se verificará con el expediente técnico y al finalizar este trabajo se entregará un informe al respecto y se adjuntará de ser el caso un expedientillo técnico si es necesario.
b.1.1)	**Depende de la verificación donde se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto.**	Hecha la verificación y se comprueba que no existe vicio oculto por ende no compromete el proyecto, se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.	Si el informe del profesional especialista, indica que no existe vicio oculto y éste no compromete el proyecto se da por culminado los gastos previstos por análisis de riesgo en esta etapa.
b.1.2)	**Depende de la verificación donde se comprueba que el vicio oculto compromete el proyecto.**	Una vez identificado el vicio oculto ya en la etapa de ejecución del proyecto los factores que involucrarian dichas modificaciones son diversas, las cuales deben ser analizadas según corresponda. Para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.	Si el informe del profesional especialista, indica que existe vicio oculto y compromete al proyecto; en el informe de éste contemplará los factores que involucraría dichas modificaciones y alcanzará el nuevo presupuesto del proyecto en mención, el cual deberá de tener la debida coordinación con el proyectista del expediente técnico y el supervisor de obra.

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SANTIAGO MARTINEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE COMUN
DNI N° 48150148

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RAMAPACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 257739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

129

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	c)	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**c) Riesgo de servicios afectados que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante la ejecución de la obra.**	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	c) OPINIÓN Nº 162-2015/DTN
		Causa N° 2	c) OPINIÓN Nº 154-2016/DTN
		Causa N° 3	c) OPINIÓN Nº 127-2015/DTN

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	X		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Alto**		**0.400**

4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	**0.200**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	c.1) Verificación de Riesgo de servicios.			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	c.1) Identificar como riesgo de servicio de sobreplazo, a una posible ampliación de plazo en la etapa de ejecución del proyecto, el cual generaría la ampliación de contrato de la supervisión externa generando un sobrecosto al proyecto, donde se estima el riesgo a una ampliación máxima de 1 mes; para el análisis cuantitativo se obtiene por el producto de probabilidad del riesgo y el impacto en el costo.			

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MAPILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44485216

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

1 de 2

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RÍO SANTA
ALEXANDER MITHAPILLO RUIZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44895340

CONSORCIO RÍO SANTA
JOSELITO RAMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RÍO SANTA
Ing. NOBER CÁRATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 257739
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO HUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
FUNCIONARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
c.1)	Posible ampliación de plazo durante la ejecución de la obra.	Alta Prioridad	X				Identificar como riesgo de servicio de sobreplazo, a una posible ampliación de plazo en la etapa de ejecución del proyecto, el cual generaría la ampliación de contrato de la supervisión externa generando un sobrecosto al proyecto, donde se estima el riesgo a una ampliación máxima de 1 mes; para el análisis cuantitativo se obtiene por el producto de probabilidad del riesgo y el impacto en el costo.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH NAPUILO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44935316

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RUIZ ARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER DARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 256739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 155655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

126

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	d)	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**d) Riesgo de interferencias afectados que generen sobrecostos y/o sobreplazos durante la ejecución de la obra.**	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	d) PRONUNCIAMIENTO N.° 068-2010/DTN
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Alto**		**0.400**
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.200**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo	x	**Transferir Riesgo**	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	d.1) Riesgo de interferencia.			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	d.1) Se identifica que como respuesta al riesgo de interferencia se tendría alquilar un local para el desarrollo curricular del año escolar de la planta estudiantil de dicha institución educativa superior. Para el análisis cuantitativo se tendría una cotización por un monto establecido.			

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARULANDA
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44865248

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MAPILLO MARTINEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 43853049

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81348
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO ATUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
d.1)	Posible falta de instalaciones donde desarrollar un plan curricular del año escolar.	Alta Prioridad			x		Se identifica que como respuesta al riesgo de interferencia se tendría que alquilar un local para el desarrollo curricular del año escolar de la planta estudiantil de dicha institución educativa superior. Para el análisis cuantitativo se tendría una cotización por un monto establecido.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO RIOS
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44865043

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. ROBERT GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 185655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO CAJAMARQUILLA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
ENCARGADO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

121

119

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	e)
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**e) Riesgo ambiental relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.**
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: e) OPINIÓN Nº 135-2016/DTN
			Causa N° 2:
			Causa N° 3:

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	x
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Alto**		**0.400**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.200**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	e.1) Verificación del cumplimiento de la normativa ambiental			

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO AMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO RUIZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° [illegible]

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	e.1) Durante la ejecución de obra un especialista en temas ambientales debe de verificar que las medidas de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente, a la vez debe de dar charlas de capacitación al personal del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos durante la ejecución del mismo, mitigando posibles daños dentro del ratio estipulado según norma. Así mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la operación del proyecto; además de proveer información e insumos para la evaluación del proyecto. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

CONSORCIO APRHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44983216

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH HARTLO NUÑEZ
REPRESENTANTE CIVIL
D.N.I. N° 40634010

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO TAMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER CANTE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 258780
ESPECIALISTA EN VALUACIÓN Y
GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. PAVO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO CHAVIN HUALLA
PAVO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
e.1)	Posible incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas.	Alta Prioridad	X				Durante la ejecución de obra un especialista en temas ambientales debe de verificar que las medidas de mitigación ambiental se implementen y consigan el efecto deseado en cumplimiento de la normativa vigente, a la vez debe de dar charlas de capacitación al personal del proyecto con la finalidad de obtener resultados objetivos durante la ejecución del mismo, mitigando posibles daños dentro del ratio estipulado según norma, Asi mismo debe detectar a tiempo posibles problemas ambientales no previstos, con el fin de hacer los ajustes necesarios en la operación del proyecto; además de proveer información e insumos para la evaluación del proyecto. Para el análisis cuantitativo se obtendrá del producto de la probabilidad del riesgo y el impacto del costo.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH NAPOLI NAVEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 43776880

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RUIZ ARACATIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GAMATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 757739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGIÓN PACÍFICO
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

116

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	f)
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**f) Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado a la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante.**
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: f) PRONUNCIAMIENTO N° 287-2009/DTN
			Causa N° 2: f) PRONUNCIAMIENTO N° 256-2012/DSU
			Causa N° 3:

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**	

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	f.1) Verificación de permisos y licencias.			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	f.1) Antes de empezar con la ejecución del proyecto la entidad dispondrá de un responsable para el seguimiento de los permisos y licencias que conlleven a que el proyecto en la entrega de terreno se encuentre saneado, por ende se mitigará el riesgo obteniendo un importe cuantitativo del producto de la probabilidad del riesgo con el impacto del costo, siendo éstos gastos para la parte administrativa y otros.			

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILUZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO ACTUALI
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERR
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HER
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

113

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración	Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
DNI:	Cargo: Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°
Sub Región Pacífico

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720					
Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560					
Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400					
Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240					
Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080					
		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80					
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto					
				Baja	Moderada	Alta					

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS Sub Región Pacífico

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO R. MARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° [illegible]

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
f.1)	Posible falta de permisos y licencias que impida la correcta ejecución del proyecto.	Moderado	X				Antes de empezar con la ejecución del proyecto la entidad dispondrá de un responsable para el seguimiento de los permisos y licencias que conlleven a que el proyecto en la entrega de terreno se encuentre saneado, por ende se mitigará el riesgo obteniendo un importe cuantitativo del producto de la probabilidad del riesgo con el impacto del costo, siendo éstos gastos para la parte administrativa y otros.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH APOLLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 44825472

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GAMATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 267239
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81842
JEFE DE PROYECTOS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SUB REGION PACIFICO
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	g)	
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**g) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.**	
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	g) OPINIÓN Nº 021-2016/DTN
		Causa N° 2	g) OPINIÓN Nº 052-2016/DTN
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	x
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Moderado**		**0.200**
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.100**	Prioridad del Riesgo	**Prioridad Moderada**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1 ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**	
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2 DISPARADOR DE RIESGO	f.1) Verificación por modificaciones normativas			
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	f.1) Un representante de la entidad se encargará de la verificación de la normatividad vigente por las posibles modificaciones de éstas, las mismas que deberán ser analizadas y aplicadas al proyecto según corresponda; para el análisis cuantitativo se obitene por el producto de probabilidad del riesgo y el impacto en el costo.			

CONSORCIO ATAHUALPA
ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH NAPULO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 46855016

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SATHANARIO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44952216

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RAMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOIBER CARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
Gerencia Regional de Desarrollo Productivo

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Número	7	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
Fecha	25/05/2024	Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
g.1)	Posible implementación por las modificaciones normativas	Prioridad Moderada	X				Un representante de la entidad se encargará de la verificación de la normatividad vigente por las posibles modificaciones de éstas, las mismas que deberán ser analizadas y aplicadas al proyecto según corresponda; para el análisis cuantitativo se obtiene por el producto de probabilidad del riesgo y el impacto en el costo.	x	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRER
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO TUMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° 44485210

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8
		Fecha	25/05/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	h)	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**h) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.**	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	h) OPINIÓN Nº 054-2016/DTN
		Causa N° 2	h) OPINIÓN Nº 131-2015/DTN
		Causa N° 3	

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Moderada		**0.500**		**Alto**		**0.400**
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.200**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	x	**Evitar Riesgo**		
		Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	h.1) Desastre natural h.1.1) Compromete proyecto				

CONSORCIO ATAHUAL
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RIMARACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH MARILLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI N° [illegible]

1 de 2

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	h.1) En caso se presente un evento extraordinario como es un desastre natural se hará la verificación de los datos con un profesional expecialista en el tema a tratar el cual implementara de manera inmediata las medidas de mitigacion y entregara un expedientillo como resultado de su análisis. h.1.1)Hecha la verificación y se comprueba la gravedad del daño que compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarian dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

CONSORCIO CALMUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH APOLO NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN
DNI: 44956348

CONSORCIO RIO SANTA
JOSELITO RAMACHIN FLORES
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 81342
JEFE DE PROYECTOS

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. HOBER GARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

CONSORCIO CALCA HUALLA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL
Sub Región

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO "RIO SANTA", DISTRITO DE SANTA - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI N° 2554245
	Fecha	25/05/2024		Ubicación Geográfica	Región: ANCASH Provincia: SANTA Distritos: SANTA

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
h.1)	Posible desastre natural	Alta Prioridad			X		En caso se presente un evento extraordinario como es un desastre natural se hará la verificación de los datos con un profesional expecialista en el tema a tratar el cual implementara de manera inmediata las medidas de mitigacion y entregara un expedientillo como resultado de su análisis.	x	
h.1.1)	Depende de la verificación y se comprueba la gravedad del daño que compromete el proyecto.	Alta Prioridad	X				Hecha la verificación y se comprueba la gravedad del daño que compromete el proyecto, son varios los factores que involucrarian dichas modificaciones las cuales deben ser analizadas según corresponda, para el análisis cuantitativo se tendría una estimación de +/- 1% del valor referencial.	x	

CONSORCIO RIO SANTA
ALEXANDER SMITH NAPOLI NUÑEZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO RIO SANTA
Ing. NOBER CARATE RODRIGUEZ LOPEZ
REG. CIP. N° 75739
ESPECIALISTA EN EVALUACION Y GESTION DE RIESGOS DE SEGURIDAD

CONSORCIO RIO SANTA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISION

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

ING. FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
JEFE DE SUPERVISION
Reg. C.I.P 165655

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

CONSORCIO ATAHUALPA
FLAVIO AUGUSTO SALINAS HERRERA
DNI: 47776880
REPRESENTANTE COMÚN

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Sub Región Pacífico
UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
V°B°

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

- Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.
- Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.
- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Por cada día de ausencia 0.5 UIT (*), por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de obra.
3	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente Técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

4	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. ➢ Uniforme. ➢ Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para Identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. ➢ Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero) Según sea el caso. ➢ Protectores de Oídos, (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. ➢ Protectores Visuales (Gafas de seguridad o Pantallas de soldadura) según sea el caso. ➢ Arnés de Seguridad. ➢ Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jebe) ➢ Mascarilla anti polvo.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
5	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA.** Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
6	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico y las normativas vigentes. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo reemplazado sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
8	Cuando el contratista no mantiene colocado el cartel de obra hasta la etapa de recepción.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
9	En caso se detecte que un personal clave del Contratista, considerado a tiempo completo, presta paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u obras con el CONTRATANTE).	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
10	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario acelerado dentro de las exigencias indicadas en el artículo 203° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

11	Por no presentar al supervisor el Calendario de avance de obra valorizada actualizada y su programación CPM correspondiente, dentro del plazo establecido por el Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
12	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobrevalorizaciones o valorizaciones adelantadas), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran reconocer.	0.20% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor de obra.
13	Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas)	0.15% del Monto del Contrato original por cada oportunidad	Según informe del supervisor de obra.
14	**POR INCUMPLIMIENTO EN LOS ALCANCES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EXPEDIENTE TÉCNICO** Cuando el Contratista incumpla con algún alcance establecido en los términos de referencia y Expediente Técnico. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia y Expediente Técnico, en el extremo que corresponda. Luego de efectuada la anotación, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que revierta el incumplimiento.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
15	**POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA0** El contratista deberá presentar al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos materia de consulta, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 177° del Reglamento.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
16	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. El supervisor requerirá vía cuaderno de obra la realización de las pruebas o ensayos que sustenten la calidad de los materiales o trabajos ejecutados. Luego de efectuada la programación para la programación de los ensayos o pruebas, se empezará a contabilizar los días de incumplimiento por parte del contratista hasta que sean realizados.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
17	**SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO** Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.

18	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	Uno por tres mil (1/3000) del valor del contrato, por cada día.	Según informe del supervisor de obra.
19	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR y DS N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en eTrabajo.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
20	**GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, así mismo, de existir adicionales aprobados al contrato de ejecución de obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
21	**GARANTÍAS POR ADELANTOS** No presentar y/o mantener actualizado las Garantías por adelantos, por los montos que cubran el adelanto vigente.	Uno por cinco mil (1/5000) del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra.
22	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO** Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). El contenido de las valorizaciones se encuentra detallado en el literal b) Valorizaciones y Metrados, del numeral 12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del supervisor de obra.
23	Cuando se presente valorizaciones fuera de fecha según indica el RLCE. La multa será por día de retraso.	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
24	**CUADERNO DE OBRA** Por no estar al día en los asientos que corresponden de acuerdo al avance de obra	0.3 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
25	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros desde el inicio de la obra hasta la recepción.	Cinco por diez mil (5/10000) del monto de contrato original por cada oportunidad que se evidencia la falta.	Según informe del supervisor de obra.
26	Por incumplimiento de pagos (salarios, jornales, beneficios sociales) a su personal profesional, técnico y obrero, que afecte el normal desarrollo de la obra, y que haya sido puesto en conocimiento de la Entidad.	0.5% del monto del Contrato original por cada evento reportado o puesto en conocimiento del Gobierno Regional de Ancash.	Según informe del supervisor de obra.
27	**ENTREGA DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCIÓN** Cuando el contratista no entrega en forma oportuna los planos post construcción (Máximo en un plazo de 15 días calendarios de culminada la obra), de tal manera que impide a la Comisión de Recepción de Obra, cumplir con sus funciones.	0.2 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor de obra.
28	**FALTA DE MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO** Cuando el contratista no le brinde el mantenimiento del tránsito o su ejecución sea defectuosa durante el período de construcción	Cinco por mil (5/1000) del del monto de la valorización por el mes del incumplimiento	Según informe del supervisor de obra.

Importante
De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[40]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JRD”); encargando su organización y administración a la Camara de Comercio y Producción de la Provincia del santa.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

[40] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[41]*.*

[41] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [42]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [43]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[44]

[42] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[43] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[44] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV[45]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

[45] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[46] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[46] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-
.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[47]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [48] DE:	MONEDA	IMPORTE[49]	TIPO DE CAMBIO VENTA[50]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[51]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[47] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[48] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[49] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[50] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[51] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[47]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [48] DE:	MONEDA	IMPORTE[49]	TIPO DE CAMBIO VENTA[50]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[51]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

NO CORRESPONDE

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04-2025-GRA/SRP/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.